



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora Técnica: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 27 de enero de 2012  
No. 18

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS PARA QUE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, PUEDA SUBSTANCIAR LOS PROCESOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 16-A1, 51-A1, 52-A1, 61-A1, 162, 163, 65-A1, 36-B1, 37-B1, 179, 190, 187, 56, 174, 207, 60-A1, 285, 277, 282 y 99-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 205, 206, 281, 288, 209, 215, 210, 67-A1, 35-B1 y 1365-A1.

## “2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE FINANZAS  
EN GRANDE

LICENCIADO EN CONTADURIA HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 19 FRACCION II, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LVI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 13.1 FRACCION I, 13.3, 13.4 SEGUNDO PARRAFO, 13.12, 13.19, 13.22, 13.27 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 12 Y 13 PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2, 3 FRACCION XVII, 5, 8, 9, 29 FRACCIONES I Y XIV, 30 FRACCION II Y 32 FRACCIONES I, VI, VIII, XI, XIII Y XLIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS; Y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 13.19 del Código Administrativo del Estado de México, una operación consolidada es aquella que conjunta en un procedimiento por su uso generalizado o volumen, la adquisición de bienes o servicios, con el objeto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, correspondiendo a la Secretaría de Finanzas el substanciar y resolver los procedimientos sujetos a operación consolidada.

Que el artículo 14 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado, establece los bienes y servicios sujetos a operación consolidada, cuya adquisición y contratación debe realizarse con arreglo en las disposiciones en materia adquisitiva.

Que la Dirección General de Recursos Materiales, tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal e intervenir en las adquisiciones con cargo al presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado; y programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos sujetos a operación consolidada que requieran las citadas dependencias.

Que es obligación de todo servidor público cumplir con la máxima diligencia el servicio o función que le han sido encomendadas, para cumplir los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días 28 y 29 de enero de 2012, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS PARA QUE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, PUEDA SUBSTANCIAR LOS PROCESOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.**

**PRIMERO.-** Se habilitan los días 28 y 29 de enero de 2012, para que la Dirección General de Recursos Materiales, pueda substanciar los procesos para la adquisición de bienes y contratación de servicios hasta la comunicación del fallo, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la capital del Estado.

**TERCERO.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los veinticuatro días del mes de enero de 2012.

**A T E N T A M E N T E**

**L. en C. HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO**  
**JUDICIAL DE ZARAGOZA**  
**ZACATELCO, TLAX.**  
**EDICTO**

CONVOQUENSE, personas créanse tener derecho a bienes Sucesión Intestamentaria de ELVIA ZANABRIA ROCHA y/o ELVIA ZANABRIA, preséntense a deducirlo dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación ante el Juzgado de la Adscripción expediente número 537/2009.

Publíquese: por tres veces dentro del término de treinta días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Estado de México.

Publíquese: por tres veces dentro del término de treinta días en el Diario Amanecer, en el Estado de México.

Publíquese: por tres veces dentro del término de treinta días en el Boletín Judicial, en el Estado de México.

Zacatelco, Tlax., a 31 de agosto del 2011.-El Diligenciario del Juzgado, Lic. Aldo Napoleón Fernández Moreno.-Rúbrica.  
16-A1.-9, 18 y 27 enero.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE ZUMPANGO**  
**EDICTO**

MAXIMO FLORES VEGA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1080/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en calle Jacarandas, esquina con calle pública sin nombre, sin número, Barrio Loma Larga, en la Comunidad de Santa María Cuevas, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.00 metros con calle Jacarandas; al sur: 46.00 metros con la señora Concepción Guzmán Oropeza; al oriente: 22.00 metros con la señora

Concepción Guzmán Oropeza; al poniente: 22.00 metros con calle pública sin nombre, teniendo una superficie de: 1,120.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: ocho (8) de diciembre de dos mil once (2011).-Funcionario: Secretario de Acuerdos.-Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.  
51-A1.-13 y 27 enero.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE**  
**TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**  
**EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En cumplimiento al proveído dictado con fecha diez de noviembre de dos mil once, en el expediente número 0816/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVESTRE SANCHEZ LOPEZ, denunciado ante éste tribunal por JOSE ORTEGA SANCHEZ, habiéndose apersonado RITA SANCHEZ LOPEZ, el primero en su carácter de sobrino y la segunda como hermana, quienes son parientes colaterales en el cuarto grado, del de cujus, se ordenó publicar el presente edicto por dos veces de diez en diez días en los sitios públicos y en un periódico de mayor circulación a elección de parte interesada, en el lugar del juicio y en el lugar de origen del finado, anunciando su muerte sin testar, llamándose a quienes se crean tener igual o mejor derecho a hereñar al autor de la sucesión, para que dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación comparezcan a este Juzgado ha deducir sus derechos.

Publicarse por dos veces de diez en diez días.-Tijuana, Baja California, a 22 de noviembre de 2011.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de la Ciudad de Tijuana, Baja California.-Lic. Pedro Galaf Hernández García.-Rúbrica.

52-A1.-13 y 27 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 0908/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de RICARDO LOPEZ ZAVALA y YADIRA GAMBOA ALONSO. La C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil once, señalo las diez horas del día nueve de febrero de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda sobre el bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento número cuatro del condominio ubicado en la calle de Paseo Clavetas Número Oficial Veintidós, lote número ocho, de la manzana veintitrés, del conjunto denominado Jardines de la Cañada, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio más alto obtenido de la actualización de los avalúos, con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la tasación respectiva, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o créditos que han sido objeto del juicio y las costas de conformidad con el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles; debiéndose de convocar postores mediante edictos que deberán de ser publicados en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en términos de lo dispuesto en el artículo 570 del Código mencionado. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno, se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares que conforme a su Legislación se prevé.-Conste Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

61-A1.-17 y 27 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por STAN INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., en contra de ENRIQUE GUMERCINDO HUERTA HERNANDEZ, expediente 281/1999. La C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, del Distrito Federal, en fechas dieciséis y veinticinco de noviembre año dos mil once. Se dictó unos autos que en lo conducente dicen. "...se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda el bien consistente en el departamento "D" veinticuatro de la planta alta condominio cuatro, construido sobre el lote cuatro, de la subdivisión del predio denominado San Felipe, que forma parte del Conjunto Habitacional Paraíso, marcado con el número oficial sesenta y tres de la calle Dieciséis de Septiembre, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor del bien que pretende subastar, sin cuyo requisito no será admitido; debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las

publicaciones respectivas en los lugares que la legislación de dicha entidad así lo establezca, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del nueve de febrero del año dos mil doce...".-México, D.F., a 06 de diciembre de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica. 61-A1.-17 y 27 enero.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE NUMERO: 323/10.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de BARCENAS ALPIDE OSCAR y MARIA DEL ROSARIO MORALES HERNANDEZ, la C. Juez señaló las doce horas del día nueve de febrero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado e identificado como vivienda C, lote 26 manzana 9, construida en régimen de propiedad en condominio de tipo mixto, del conjunto urbano de interés social habitacional denominado Real de Costitlán I, en el Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco en el Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad para poder tomar parte en la subasta.

Fara su publicación por dos veces en el periódico "La Crónica", en los tableros de avisos de la Tesorería y en los del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México, en los estrados del Juzgado y en los sitios públicos de costumbre por igual plazo.- México, D.F., a 10 de noviembre de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

162.-17 y 27 enero.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de octubre del año en curso dictado en el Juicio Especial Hipotecario, expediente número 665/09 promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de FLORES VERDIGUEL ANGEL ALFONSO, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil: señaló las nueve horas con treinta minutos del día nueve de febrero del dos mil doce para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado en este juicio, respecto del inmueble consistente en el departamento número cuatro, del condominio ubicado en la calle de Azahares, número oficial veintitrés, lote número veintiuno, de la manzana veintiuno del conjunto habitacional denominado "Jardines de la Cañada" en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, C.P. 54903 sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D. F., a 25 DE octubre del 2011.- El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto López Martínez.-Rúbrica. 163.-17 y 27 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 889/10.

ACTORA: MA. ESTHELA HERNANDEZ BELTRAN.  
DEMANDADOS: JAIME SANTIAGO SILVA NYSSSEN y GENARO HERNANDEZ BELTRAN.  
EMPLAZAR POR EDICTOS A: JAIME SANTIAGO SILVA NYSSSEN.

MA. ESTELA HERNANDEZ BELTRAN, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil usucapión de JAIME SANTIAGO SILVA NYSSSEN y GENARO HERNANDEZ BELTRAN, la usucapión que ha operado en su favor, respecto del lote de terreno y construcción que existe sobre el mismo, marcado con el número 13, manzana 60, actualmente identificado con el número oficial 123, de la calle Carlos Tejeda, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 40 metros linda con lote 12, misma manzana; al sur: en 40 metros linda con lote 14, misma manzana, al oriente: en 12.50 metros linda con calle sin nombre, al poniente: en 12.50 metros linda con lote 25, misma manzana con una superficie total de 500 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: es el caso que para mediados del año 1992, el hoy demandado GENARO HERNANDEZ BELTRAN y la actora en el presente Juicio iniciaron un negocio que en la actualidad tiene como razón social DISTRIBUIDORA ATORS, S.A. DE C.V., aclarando que dicho negocio y a instancia del hoy demandado GENARO HERNANDEZ BELTRAN, lo establecieron en el inmueble materia del presente juicio, ya que manifestó que era de su propiedad. Manifestando la actora que para inicios del año 1996, el señor GENARO HERNANDEZ BELTRAN, le manifestó su deseo de ya no seguir trabajando con ella, proponiéndole que le comprara el inmueble materia de este Juicio, por lo que en fecha 12 de octubre de 1996 celebraron contrato de compraventa, desde esa fecha la actora lo ha venido poseyendo a título de propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, ejerciendo sobre dicho predio actos de dominio, estableciendo desde entonces las instalaciones y oficinas de la negociación de la cual la actora es propietaria denominada DISTRIBUIDORA ATORS, S.A. DE C.V., constituyéndola en debida forma y dándola de alta en Hacienda. **En virtud de lo anterior solicita la actora se declare se ha convertido en propietaria del multicitado inmueble, manifestando que dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de JAIME SANTIAGO SILVA NYSSSEN, bajo la partida 683, volumen 7863, libro primero, sección primera.**

En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil once, se hace saber a JAIME SANTIAGO SILVA NYSSSEN, quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Todos de esta entidad, se expide a los doce días del mes de enero del año dos mil doce.-Fecha del acuerdo veintitrés de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

65-A1.-18, 27 enero y 8 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

Emplazamiento a: RAQUEL GRANADOS DE ARELLANO, en los autos del expediente 623/2011, JOSE FRANCISCO FLORES HERNANDEZ, promueve en la Vía Ordinaria Civil (usucapión), respecto del inmueble ubicado en calle Otatli, lote 34, manzana 183, Barrio Curtidores en Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie de: 200.00 (doscientos metros cuadrados), y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias 20.00 metros al norte: con lote 35; 20.00 metros, al sur: con lote 33, 10.00 metros al oriente: con lote 11, y 10.00 metros al poniente: con calle Otatli, para tal efecto manifiesta: que celebró contrato de compraventa de fecha 17 diecisiete de abril del año dos mil cinco, con RAQUEL GRANADOS DE ARELLANO, lo que ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e interrumpidamente por más de cinco años; en consecuencia, se les hace saber a la demandada, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra a este Juzgado, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publicación que será de tres veces de siete en siete días en la GACETA OFICIAL del Estado de México, en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se extiende a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: ocho de diciembre de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Angel P. Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

36-B1.-18, 27 enero y 8 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

LEOBARDO SALAS GONZALEZ y ETELVINA ANCHOA PIÑA, se les hace saber que ARMANDO SALAS VALDEZ, actor en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 365/11 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: la prescripción positiva usucapión respecto de lote de terreno número diecinueve de la manzana 77, de la calle Indios Verdes número trescientos uno, Colonia Evolución, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 151.38 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 18, al sur: 16.82 metros con lote 20, al oriente: 09.00 metros con lote 44, al poniente: 09.00 metros con calle, fundándose en los siguientes hechos: con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve ARMANDO SALAS VALDEZ, RAUL SALAS VALDEZ y TERESA CLAUDIA SALAS VALDEZ, celebraron contrato privado de compraventa con ETELVINA ANCHOA PIÑA, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de LEOBARDO SALAS GONZALEZ y ETELVINA ANCHOA PIÑA, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra; con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de el demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de diciembre del dos mil once.

Validación: Ordenado por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

37-B1.-18, 27 enero y 3 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 334/2010.

ACTOR: CARLOS MONROY MALDONADO.

DEMANDADA: SEVERO GRIMALDO MARQUEZ, FRANCISCO GARCIA Y MARTINEZ y MARIO HERNANDEZ SALAZAR.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: MARIO HERNANDEZ SALAZAR.

El C. CARLOS MONROY MALDONADO, demanda el Juicio Ordinario Civil, de SEVERO GRIMALDO MARQUEZ, FRANCISCO GARCIA Y MARTINEZ y MARIO HERNANDEZ SALAZAR, la nulidad de Juicio concluido por fraudulento manifestando que en fecha 04 de marzo del año 2008, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dictó sentencia definitiva respecto del expediente 889/2006, en el Juicio Ordinario Civil de Usucapión, la cual causó ejecutoria en fecha 26 de marzo de 2008, a favor de SEVERO GRIMALDO MARQUEZ, respecto del inmueble ubicado en Avenida Jardines de Morelos, lote 36, manzana 130, Sección Fuentes, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 23.63 metros linda con lote número 35 al sureste: 22.37 metros y linda con lote número 1, al noreste: 11.07 metros linda con Av. Jardines de Morelos, al suroeste: 11.00 metros linda con lotes números 34 y 2, con una superficie de 253.06 metros cuadrados. Manifestando bajo protesta de decir verdad que en el Juicio con antelación indicado el suscrito no fue parte, razón por la cual me encuentro imposibilitado para presentar ante este H. Juzgado ya sea copias simples o certificadas del mencionado juicio. Manifestando el suscrito promovió en fecha 17 de diciembre de 2009, Juicio Ordinario Civil sobre acción reivindicatoria, en contra de SEVERO GRIMALDO MARQUEZ, y otros, en el expediente 1213/2008, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el que se dictó Sentencia Definitiva de fecha 19 de octubre de 2009, causando ejecutoria en fecha 10 de noviembre de 2009, en donde en dicho juicio se demostró y acreditó que el suscrito es el único y legal propietario del inmueble ubicado en Avenida Jardines de Morelos, lote 36, manzana 130, sección Fuentes, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias con antelación descritas. Manifestando el suscrito que a fin de justificar lo anterior anexo a mi escrito de demanda copia certificada de la sentencia definitiva antes mencionada en la que se corrobora que el Juicio tramitado ante el Juez Tercero Civil de Primera Instancia en Ecatepec, Estado de México, respecto del expediente 889/2006, tramitado por SEVERO GRIMALDO MARQUEZ, es totalmente fraudulento, ya que éste no acredita propiedad alguna y a pesar de esto la sigue detentando, ignorando el suscrito que actos jurídicos y/o fraudulentos haya o pretenda efectuar respecto del bien inmueble motivo del presente juicio. De lo expresado se demuestra a todas luces que el juicio que hoy se demanda su

nulidad me perjudica en su totalidad, ya que como se desprende de todas y cada una de las documentales que exhibo en mi escrito inicial de demanda, se corrobora que el único y legítimo propietario del bien inmueble motivo del presente juicio es el suscrito y que el C. SEVERO GRIMALDO MARQUEZ, en un acto ilegal continua detentando la propiedad e ignorando el suscrito que tipos de actos ilegales y fraudulentos continúe haciendo sobre el bien inmueble motivo de la litis, dañándome de una manera dolosa a mi patrimonio, es por eso que solicito sea declarada nula la sentencia definitiva de fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, resuelta por el Juez Tercero Civil de Primera instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto del expediente 889/2006, causando ejecutoria en fecha 26 de marzo de 2008.

Se hace saber a MARIO HERNANDEZ SALAZAR, quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.

Fecha del auto que ordena la publicación: siete de octubre del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

179.-18, 27 enero y 8 febrero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 335/11.

EMPLAZAMIENTO A: BENJAMIN LAGUNAS SUAREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de diciembre de dos mil once, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversia de Orden Familiar sobre divorcio necesario, promovido por ALEJANDRA DALILA KURI BERMEO en contra de BENJAMIN LAGUNAS SUAREZ, de quien demanda como prestaciones; la disolución del vínculo matrimonial, y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, lo que se hace saber para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, fijando la Secretaría en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de enero del dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha: siete de diciembre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

190.-18, 27 enero y 8 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

ALBACEA O REPRESENTANTE LEGAL DE RUBEN JIMENEZ FERNANDEZ.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo; el número 470/09-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, por auto de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2011, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado el albacea o representante legal de RUBEN JIMENEZ FERNANDEZ, a quien se le hace saber que ESTEBAN JIMENEZ LEON, le demanda en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- La usucapión de buena fe respecto a la fracción que forma parte de un terreno de labor ubicado en Metepec, precisamente en la calle Moctezuma sin número, del Barrio de San Mateo Abajo; porción que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.68 metros con área común y/o servidumbre de paso; al sur: 9.68 metros con Pedro Jiménez León; al oriente: 12.43 metros con Reina Jiménez Alvirde; y al poniente: 12.43 metros con Juan Jiménez Alvirde, y una superficie total de 120.32 ciento veinte punto treinta y dos metros cuadrados. Por lo que por este conducto se le hace saber que la parte actora le demanda: A) Se cancele la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Por lo que se emplaza a la parte demandada para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ocurran a este Juzgado por sí, por apoderado o gestor que lo represente, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial. Fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los dos días del mes de diciembre de dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo: 23 veintitrés de noviembre del 2011 dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

187.-18, 27 enero y 8 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

JUSTINO VILLEGAS LOPEZ.

En los autos del expediente 1702/2011, relativo a la vía de Controversia del Derecho Familiar sobre divorcio necesario y demás prestaciones, promovido por CELIA GARCIA LOPEZ en contra de JUSTINO VILLEGAS LOPEZ, en el cual demanda las siguientes prestaciones: I.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor JUSTINO VILLEGAS LOPEZ, fundándose en la causal prevista en el artículo 4.90, fracción XIX del Código Civil del Estado en vigor; II.- El pago de una pensión alimenticia, en forma provisional durante el tiempo que dure el presente juicio y en su momento definitiva, misma que sea bastante suficiente para sufragar las necesidades alimenticias y de salud de la suscrita esto debido a que tiene problemas de salud; III.- El pago de gastos y costas que en el presente juicio se originen. Funda su demanda en los siguientes hechos: A) En fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, contrajo la actora matrimonio civil con JUSTINO VILLEGAS LOPEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial 01 del Registro Civil de Ixtlahuaca, México; B) De dicho matrimonio procrearon tres hijos de nombres CRISTINA, VIRGINIA y JUAN ALBERTO todos de apellidos VILLEGAS GARCIA, que en la actualidad cuentan con la edad de 31, 30 y 26 años respectivamente, como se demuestra con las copias certificadas

de sus actas de nacimiento; C) Al contraer matrimonio establecimos nuestro primer y último domicilio conyugal en el Barrio de San Pedro, La Cabecera, Municipio de Ixtlahuaca, México; D) Con motivo de nuestro matrimonio, durante la vigencia de este no se adquirieron bienes que formen parte de la sociedad conyugal; E) El señor JUSTINO VILLEGAS LOPEZ, en once de agosto de 1990, sin motivo ni razón abandono nuestro domicilio conyugal, transcurriendo hasta la fecha más de dos años de dicha separación, ignorando hasta la fecha el domicilio donde mi cónyuge, pueda ser localizado; pues de mi parte, atendiendo a las circunstancias que he precisado no existe ninguna intención para continuar con la relación conyugal con mi demandado, es obvio que ya no se cumplen con los fines propios del matrimonio, situación que más aún justifica mi acción y causal de divorcio. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los quince días del mes de diciembre de dos mil once.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de diciembre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Juan Lozano García.-Rúbrica.

56.-9, 18 y 27 enero.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 468/10.

SE CONVOCAN POSTORES.

Por auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, dictado en el Juicio Especial Hipotecario, número 468/10, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MEJIA MORALES CIRILO y OTRO, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del D.F., señaló las nueve horas con treinta minutos del día nueve de febrero del año dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado en este juicio, identificado como departamento dos, del condominio ubicado en la calle de Azahares número veinticinco, lote veinte, de la manzana veintiuno del conjunto denominado Jardines de la Cañada, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, en el precio de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N., y será postura legal las dos terceras partes del precio asignado al inmueble, en la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, Torre Sur, noveno piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda siete días hábiles y entre la segunda publicación y la fecha de remate siete días hábiles.-México, D.F., a 24 de noviembre de 2011.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Arturo Langarica Andonegui.-Rúbrica.

174.-17 y 27 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FAREZCO I. S. DE R.L. DE C.V., En contra de ARCA INTEGRACION DE SERVICIOS INMOBILIARIOS y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., PEDRO FEDERICO GONZALEZ D'OLOIRE LIHO, CARLOS EDUARDO GONZALEZ D'OLOIRE LIHO, CARMEN MARIA ANTONIETA MEZA LIHO y JOSE ARCE JURADO, expediente número 365/1997, existen entre otras las siguientes constancias que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintinueve de enero del dos mil nueve.- Dada nueva cuenta con los presentes autos, y para mejor proveer, se aclara el auto de fecha veintiocho de enero del año corriente, ya que el nombre correcto de los codemandados a notificar es: PEDRO FEDERICO GONZALEZ D'OLOIRE LIHO, CARLOS EDUARDO GONZALEZ D'OLOIRE LIHO y CARMEN MARIA ANTONIETA MEZA LIHO, lo anterior para todos los efectos legales conducentes. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero del dos mil nueve.- A sus autos el escrito presentado por la parte actora, visto su contenido se le tienen por hechas sus manifestaciones que produce para los efectos legales conducentes, y como lo solicita por única vez notifíquese a los codemandados PEDRO FEDERICO GONZALEZ D'OLOIRE LIHO, CARLOS EDUARDO GONZALEZ D'OLOIRE LIHO y CARMEN MARIA ANTONIETA MEZA LIHO, el auto de fecha diez de octubre dos mil siete, mediante edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico La Crónica de Hoy, así como también gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Toluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado y en los lugares de costumbre se sirva también ordenar la publicación de edictos, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto antes ordenado, así mismo se tienen por autorizadas a las personas que menciona para los fines citados en el mismo, así mismo como se solicita hágase el cambio de carátula. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Tercero de lo Civil, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a diez de octubre del año dos mil siete. Agréguese a sus autos el escrito presentado por MIRIAM MARTINEZ RAMOS, Apoderada de la persona moral denominada FAREZCO I. S. DE R.L. DE C.V., personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial número 2,516, el que exhibe, por señalado el domicilio que indica y por autorizadas a las personas que menciona en el de cuenta para los fines precisados en el mismo, así mismo atento a los instrumentos notariales 54,823 y 55,474 que se exhiben se tiene por acreditada la cesión onerosa de créditos derechos litigiosos y derechos fideicomisarios celebrado entre RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V. y FAREZCO I. S. DE R.L. DE C.V., en esa tesitura deberá de tenerse a ésta última como rueva parte actora, por lo que corrijae la carátula del expediente y procedase a efectuar las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en el local de éste Juzgado, y notifíquese personalmente a la demandada el presente proveído. Notifíquese personalmente a la demandada. Lo proveyó y firma el C. Juez Tercero Civil.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los lugares de costumbre se sirva también ordenar la publicación de edictos. México, Distrito Federal, a 24 de octubre del dos mil once.- La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciada Luz María de Lourdes Chávez Farfán.-Rúbrica.

207.-19, 24 y 27 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

A quienes se les hace saber que en el expediente 762/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CERON LOPEZ MAXIMINO RUBEN, en contra de REBECA HERRERA PACHECO y JUAN GABRIEL ARRONA MORALES, el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, ordenó subasta en Cuarta Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en privada de Marte, número 20, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres tramos 5.68 metros, 0.24 metros y 7.85 metros con casa 18 de privada de Marte, al sur: en 13.62 metros con casa número 22, al oriente: en 6.01 metros con calle de privada de Marte y al poniente: en 6.00 metros con casa 253 de la calle de los Héroeos (según escrituras); con una superficie según escrituras de 89.00 metros cuadrados. Debiendo anunciarse su venta por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado. Teniendo verificativo la audiencia de remate en cuarta almoneda respecto del bien inmueble embargado se señalarán las diez horas con treinta minutos del día tres de febrero del año dos mil doce. Sirve de base el remate y postura legal la cantidad de \$695,524.32 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL). Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México el día nueve del mes de enero del año dos mil doce.

Auto de fecha: Veinte de diciembre del dos mil once.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.  
60-A1.-17, 23 y 27 enero.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE NUMERO: 711/07.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de noviembre del año en curso dictado en el Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 711/07, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra SOSA PACHECO JOSE LUIS y OTROS, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil: señaló las nueve horas con treinta minutos del día catorce de febrero del dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien embargado en este Juicio respecto del lote número cinco de la manzana sesenta y cuatro del Fraccionamiento "Parque Residencial Coacalco", ubicado en Coacalco, Estado de México; actualmente calle Paseos de los Virreyes número siete del Fraccionamiento "Parque Residencial Coacalco", segunda sección Municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra dicha cantidad de conformidad con el artículo 1414 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., a 23 noviembre del 2011.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto López Martínez.-Rúbrica.

60-A1.-17, 23 y 27 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que CRISTOBAL ORTEGA GONZALEZ, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso en el expediente número 1235/2011, la inmatriculación respecto del bien inmueble consistente en el terreno denominado "Jarciería", el cual esta ubicado en: Boulevard Insurgentes, manzana sin número, lote dos (2), San Cristóbal Ecatepec, Estado de México, dentro del cual se encuentra establecido el lote dos (2), de la Colonia 12 de Diciembre de este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 313.90 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros y colinda con propiedad del señor Jesús Ortega González; al sur: 21.50 metros y colinda con propiedad de la señora Emilia Ortega González; al oriente: 14.70 metros y colinda con andador; al poniente: 14.50 metros y colinda con propiedad de la señora Florencia González Vera.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, catorce de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil once.-Autoriza: Lic. María del Carmen León Valadez.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

285.-24 y 27 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 1607/2011, REYES HIPOLITO SANTIAGO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecamac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes **medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Adán Arrieta Enciso, al sur: 20.00 metros linda con Adán Arrieta Enciso, al oriente: 11.50 metros con calle Emiliano Zapata, al poniente: 11.50 metros con Adán Arrieta Enciso.** Con una superficie total de terreno de 230.00 metros cuadrados. Al tenor de los siguientes hechos: 1.- Que con fecha quince de abril del año mil novecientos noventa y nueve mediante contrato privado de compra venta adquirió del señor ALBERTO ARRIETA RIVERO representante legal de ADAN ARRIETA ENCISO, la propiedad del terreno descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído de manera pública, pacífica, continúa, de buena fe y con el carácter de propietario.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria. Se expiden los presentes el día dieciséis de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

277.-24 y 27 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 003/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por BARBARA PATRICIA BARRALES AGUILAR en su carácter de albacea de la sucesión de ANTONIO BARRALES ALCANTARA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en

Avenida General Lázaro Cárdenas Norte, anteriormente calle de Hombres Ilustres, número ciento diecisiete, Centro de esta Ciudad de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 34.35 metros y linda con Trinidad Barrales Alcántara, al sur: 34.35 metros y linda con Guadalupe Barrales Alcántara, al oriente: 15.40 metros y linda con Guadalupe Barrales Alcántara y al poniente: 16.00 metros y linda con Avenida General Lázaro Cárdenas Norte, anteriormente calle Hombres Ilustres, con una superficie de (550.00 m2.), en tal virtud mediante proveído de fecha cinco de enero de dos mil doce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a trece de enero de dos mil doce.-Auto de fecha cinco de enero de 2012.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

282.-24 y 27 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ADRIAN BECERRIL REYES, ha promovido ante éste Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 1167/2011-1, Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en: calle prolongación Pino Suárez número once (11), Barrio de Capula, en Tepetzotlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.087 metros y linda con Juan Antonio Becerril López y Audomaro Becerril Reyes; al sur: 35.41 metros y linda con Teresa Fuentes Terrazas y 3.05 metros con calle prolongación Pino Suárez; al oriente: 30.08 metros con Juan Audoro Becerril Reyes y 1.00 metros con calle prolongación Pino Suárez; al poniente: 30.82 metros con Ismael Alvarado Mauricio. Teniendo una superficie total de 1,183.03 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas, o El Rapsoda, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste Juzgado a deducirlo. Se expide el doce de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación (20) veinte de diciembre de dos mil doce (2012). Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México.-Rúbrica.

99-A1.-24 y 27 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

MAXIMO FLORES VEGA, por su propio derecho bajo el expediente número 1080/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en calle Jaracandas esquina con calle pública sin nombre, sin número, Barrio Loma Larga, en la Comunidad de Santa María Cuevas, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.00 metros con calle Jacarandas; al sur: 46.00 metros con la señora Concepción Guzmán Oropeza; al oriente: 22.00 metros con la señora Concepción Guzmán Oropeza; al poniente: 22.00 metros con calle pública sin nombre, teniendo una superficie de 1,120.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: ocho (8) de diciembre de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

99-A1.-24 y 27 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JUAN AUDORO BECERRIL REYES, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1172/2011, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle prolongación Pino Suárez número once, Barrio de Capula, en Tepetzotlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.507 metros y colinda con Juan Antonio Becerril López; al sur: 18.76 metros y colinda con prolongación Pino Suárez; al oriente: 26.36 metros y colinda con prolongación Pino Suárez; al poniente: 30.08 metros y colinda con Adrián Becerril Reyes; al suroriente: 3.19 metros con calle prolongación Pino Suárez, con una superficie de 605.29 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veinte de diciembre de dos mil once.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de veinte de diciembre de dos mil once.-Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

99-A1.-24 y 27 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 158759/1345/2011, EL C. SANTIAGO GIL DAMIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor que se encuentra ubicado en la Cuarta Sección de San Pedro Arriba, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: mide 31.50 m (treinta y un metros cincuenta centímetros) colinda con la señora Asunciona Dionicio Montes de Oca; noroeste: mide 16.15 m (dieciséis metros quince centímetros) colinda con la carretera Temoaya-San Pedro Abajo; sur: mide 53.50 m (cincuenta y tres metros cincuenta centímetros) colinda con el señor José Concepción Gil Damián; oriente: mide 79.90 m (setenta y nueve metros noventa centímetros) colinda con la barranca; poniente: mide 72.00 m (setenta y dos metros cero centímetros) colinda con la carretera Temoaya-San Pedro Abajo. Tiene una superficie aproximada de 3,716 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de enero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

205.-19, 24 y 27 enero.

Exp. 158757/1344/2011, EL C. JOSE CONCEPCION GIL DAMIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor que se encuentra ubicado en la Cuarta Sección de San Pedro Arriba, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: mide 53.50 m (cincuenta y tres metros cincuenta centímetros) colinda con terreno del señor Santiago Gil Damian; sur: mide 45.00 m (cuarenta y cinco metros) colinda con un arroyo (de paso ondulado) se anexa plano y croquis de localización; oriente: mide 61.10 m (sesenta y un metros diez centímetros) colinda con una barranca; noroeste: mide 37.70 m (treinta y siete metros setenta centímetros) colinda con la carretera Temoaya-San Pedro Abajo; poniente: mide 29.30 metros (veintinueve metros treinta centímetros) colinda con terreno del señor Santiago Esquivel Bruno, tiene una superficie de 3,154 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de enero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

206.-19, 24 y 27 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 690/134/2011, EL C. MARCO ANTONIO VELAZQUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la Av. Miguel Hidalgo; Colonia Juárez; Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma: mide y linda: al norte: 30.35 metros colinda con Ricardo González Cabrera; al sur: 30.35 metros colinda con la Avenida Miguel Hidalgo; al oriente: 92.50 metros colinda con propiedad del C. Marco Antonio Velázquez González; al poniente: 95.00 metros colinda con propiedad del C. Marco Antonio Velázquez González. Con una superficie aproximada de: 2,807.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 18 de enero de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

281.-24, 27 enero y 1 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 158454/1340/2011, EL C. ELISEO ENRIQUE BERNAL VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en privada sin nombre y sin número, que está sobre la calle Miguel Hidalgo, en San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 82.67 metros colinda con privada sin nombre, sur: 82.67 metros colinda con María de Jesús Anaya Mendieta, oriente: 12.50 metros colinda con área común, poniente: 12.50 metros colinda con David Vilchis Bernal. Con una superficie de aproximada: 1,030.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de enero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

288.-24, 27 enero y 1 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 1-1/2012, EL C. FELIX CRUZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachuapan, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 4 líneas de 88.05 m, 34.48 m, 60.34 m, 86.20 m con Pedro Cruz Peralta; al sur: en 7 líneas de 32.02 m, 94.80 m, 97.08 m, 55.11 m, 26.40 m, 42.42 y 12.00 m con Isaías Granada Gutiérrez; al oriente: 79.00 m con camino vecinal; al poniente: en 3 líneas de 46.10 m, 60.03 y 66.10 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 24,516.078 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 10 de enero de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

209.-19, 24 y 27 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 9325/2011, JOSE CRUZ TRINIDAD SALINAS SALINAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Acatitlán, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 79.00 mts. con camino; al sur: 25.40 mts. con Gustave Iazard Tolson Jones y 41.60 mts. con calle; al oriente: 52.00 mts. con Juan Salinas Esquivel; y al poniente: 80.00 mts. con Gustave Iazard Tolson Jones, con superficie de 4,354.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 11 de enero de 2012.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

215.-19, 24 y 27 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 352-118/2011, EL C. GABRIEL RIVAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma de Don Juan, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al noroeste: en 5 líneas de 54.00, 68.00, 25.00, 51.00, 65.00 mts. con Alicia González Vda. de Granada y Fernando Gutiérrez, al noreste: en 2 líneas: 22.00 y 15.40 mts. con camino vecinal, al sureste: en 1 línea de 218.72 mts. con Rosa Joana Rosas Martínez. Superficie aproximada de: 11,408.22 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 5 de enero de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

210.-19, 24 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO  
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU  
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **39,599** de fecha siete de Diciembre del año dos mil once, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la **señora María Cleotilde Magaña Vidal**, quien en vida también fue conocida como **Matilde Magaña Vidal** a solicitud de los señores **Antonio y María del Refugio** ambos de apellidos **Sánchez Magaña**, en su carácter de **descendientes y únicos y universales herederos**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 04 de enero del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

67-A1.-18 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO  
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU  
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **39,704** de fecha veintidós de diciembre del año dos mil once, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Hilarino Serrano Arciga** a solicitud del señor **Enrique Serrano Arciga** y la señora **Emilia Serrano Arcega** también conocida como **Emilia Serrano Arciga**, en su carácter de **únicos y universales herederos del autor de la presente sucesión**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 04 de enero del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

67-A1.-18 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO  
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU  
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **39,709** de fecha veintidós de diciembre del año dos mil once, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **Antonia Belmont Olivera** a solicitud de los señores **Genoveva González Belmont, Emma, Alberto y Arturo**, todos de apellidos **Juárez Belmont**, en su carácter de **descendientes y herederos de la autora de la presente sucesión**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 04 de enero del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

67-A1.-18 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 97,551, Volumen 2,331, de fecha 19 de Diciembre de 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **JUSTINA ABALLEYRA NARANJO**, que otorgaron los señores **DOLORES y LUZ MARIA**, ambos de apellidos **SANCHEZ ABALLEYRA**, esta última por su propio derecho y en representación de los señores **JESUS SANCHEZ ABALLEYRA** (quien también acostumbraba utilizar el nombre de **JESUS SANCHEZ**), **GUILLERMO SANCHEZ ABALLEYRA**, **RAFAELA SANCHEZ ABALLEYRA** (quien también acostumbra utilizar el nombre **RAFAELA S FUENTES**), **JUAN MANUEL SANCHEZ ABALLEYRA** (quien también acostumbraba utilizar el nombre de **JUAN MANUEL A SANCHEZ**) y **MEDARDO SANCHEZ ABALLEYRA**, en su calidad de Descendientes en Primer Grado, del de Cujus respectivamente. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditarios que hicieron los señores **LUZ MARIA SANCHEZ ABALLEYRA**, quien comparece por su propio derecho y en representación de los señores **JESUS SANCHEZ ABALLEYRA** (quien también acostumbraba utilizar el nombre de **JESUS SANCHEZ**), **GUILLERMO SANCHEZ ABALLEYRA**, **RAFAELA SANCHEZ ABALLEYRA** (quien también acostumbraba utilizar el nombre **RAFAELA S FUENTES**), **JUAN MANUEL SANCHEZ ABALLEYRA** (quien también acostumbra utilizar el nombre de **JUAN MANUEL A SANCHEZ**) y **MEDARDO SANCHEZ ABALLEYRA**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

35-B1.-18 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 97,545, Volumen 2,335, de fecha 19 de Diciembre de 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JESUS SANCHEZ ROCHA**, (quien en vida también utilizó el nombre de **J. JESUS SANCHEZ ROCHA**) que otorgaron los señores **DOLORES y LUZ MARIA**, ambos de apellidos **SANCHEZ ABALLEYRA**, esta última por su propio derecho y en representación de los señores **JESUS SANCHEZ ABALLEYRA** (quien también acostumbraba utilizar el nombre de **JESUS SANCHEZ**), **GUILLERMO SANCHEZ ABALLEYRA**, **RAFAELA SANCHEZ ABALLEYRA** (quien también acostumbra utilizar el nombre **RAFAELA S FUENTES**), **JUAN MANUEL SANCHEZ ABALLEYRA** (quien también acostumbraba utilizar el nombre de **JUAN MANUEL A SANCHEZ**) y **MEDARDO SANCHEZ ABALLEYRA**, en su calidad de Descendientes en Primer Grado, del de Cujus respectivamente. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditarios que hicieron los señores **LUZ MARIA SANCHEZ ABALLEYRA**, por su propio derecho y en representación de los señores **JESUS SANCHEZ ABALLEYRA** (quien también acostumbraba utilizar el nombre de **JESUS SANCHEZ**), **GUILLERMO SANCHEZ ABALLEYRA**, **RAFAELA SANCHEZ ABALLEYRA** (quien también acostumbra utilizar el nombre **RAFAELA S FUENTES**), **JUAN MANUEL SANCHEZ ABALLEYRA** (quien también acostumbra utilizar el nombre de **JUAN MANUEL A SANCHEZ**) y **MEDARDO SANCHEZ ABALLEYRA**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

35-B1.-18 y 27 enero.

**“OGC KNITTING”, S.A. DE C.V.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
CAJA	50,000.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
TOTAL ACTIVO	50,000.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	50,000.00

Toluca, México, a 07 de diciembre de 2011.

**SR. CARLOS NUÑEZ DORANTES**  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

1365-A1.-16 diciembre, 13 y 27 enero.

**GRUPO ESPECIALIZADO EN INMUEBLES, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2011**

ACTIVO	50,000.00
TOTAL DE ACTIVO	50,000.00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	-50,000.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000.00

Atizapán de Zaragoza Edo. de Méx. a 31 de octubre de 2011.

Liquid.: C. Angel García Castillo  
(Rúbrica).

1365-A1.-16 diciembre, 13 y 27 enero.

**MONTSENY DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**Balance final de liquidación al 31 de octubre de 2011**  
**(importe expresado en pesos moneda nacional)**

ACTIVO		PASIVO	
Circulante:		Corto plazo:	
Bancos:	\$ 49,037.38	Acreedores diversos:	\$ 60,722.96
Deudores diversos:	\$168,561.02	Impuestos por pagar:	\$ 15,088.12
I.V.A. por acreditar:	\$ 60,868.84	I.V.A. por pagar:	\$ 47,563.16
Total activo circulante:	\$278,467.24	Total de pasivo:	\$123,374.24
Activo fijo:	\$ 0.00		
Activo diferido:	\$ 0.00	CAPITAL	
Total de Activo:	\$ 278,467.24	Capital social:	\$1'000,000.00
		Aportación para futuros aumentos al capital:	\$ 848,347.62
		Resultado de ejercicios anteriores:	(\$359,671.23)
		Resultado del ejercicio:	(\$1'333,583.39)
		Total de capital:	\$ 155,093.00
		Total pasivo y capital:	\$278,467.24

Publicación efectuada en términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Rodrigo Tello de Meneses Amparan  
Liquidador  
(Rúbrica).

1365-A1.-16 diciembre, 13 y 27 enero.